Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1509-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ACEVEDO ALEGRE YOLANDA GRACIELA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 401-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **acevedo alegre yolanda graciela,** titulado: **“PROGRAMA FAMILIAR ACOMPAÑANTE EN PACIENTES PEDIATRICOS CON PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS EN EL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1510-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ADVÍNCULA INOCENTE MARÍA VICTORIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 402-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **advíncula inocente maría victoria,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA PEDIATRICA HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2013-20155”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1511-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ALLAUCA CAHUANA NORA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 403-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 403 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **allauca cahuana nora,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE CON RETINOBLASTOMA EN EL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE ESSALUD LIMA, 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1512-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ARANA RUBIO CARMEN LUZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 404-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **arana rubio carmen luz,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES DE TRASPLANTE DE CÉLULAS HEMATOPOYÉTICAS HAPLOIDÉNTICO EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1513-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **AVENDAÑO CCORI BETTY**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 405 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **avendaño ccori betty,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA PRE QUIRURGICOS EN PACIENTES CON APENDICITIS AGUDA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1514-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **BARDALES AZAÑERO KARINA MILAGROS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 406 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **bardales azañero karina milagros,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE PEDIATRICO CON LEUCEMIA LINFATICA AGUDA-SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA - HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1515-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **BECERRA BRINGAS MARÍA ANTONIETA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 407 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **bardales azañero karina milagros,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA VASCULAR PERIFÉRICA (IVP), EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1516-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CALLEGARI ALOR LEYLA MILAGRITOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 408-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **callegari alor leyla milagritos,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA EN EL SERVICIO 12"A" UROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1517-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CARVAJAL MESTANZA CARMEN ESPERANZA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 409-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **carvajal mestanza carmen esperanza,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA AL PACIENTE CRÓNICO CON VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL "EDGARDO REBAGLIATI MARTINS" 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1518-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CASO PALPA CARMEN HAYDEÉ**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 410-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **caso palpa carmen haydeé,** titulado: **“CUIDADO DEL PACIENTE CON TRANSTORNO DE ANSIEDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en salud mental**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1519-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CAYANI BERMEJO MIRIAN FÁTIMA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 411-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **cayani bermejo mirian fátima,** titulado: **“ATENCIÓN DE PACIENTES SOMETIDOS A REEMPLAZO DE VALVULA AÓRTICA POR VÍA PERCUTÁNEA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CORONARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2011-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería intensiva**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1520-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CHÁVEZ LÓPEZ EULALIA GUISELA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 412-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **chávez lópez eulalia guisela,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA DURANTE LA TERAPIA DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO EN PACIENTES PEDIATRICOS DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2007-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1521-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CÓNDOR RIVERA LOLA SILVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 413-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **cóndor rivera lola silvia,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON TRATAMIENTO DE INSINULOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS. LIMA 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1522-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CONTRERAS FIGUEROA OLGA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 414-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **contreras figueroa olga,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES POST OPERADOS DE TRANSPLANTE HEPÁTICO HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2010 - 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería intensiva**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1523-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ENCISO VÁSQUEZ JACQUELINE ANGELA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 415-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **enciso vásquez jacqueline angela,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERÍA, EN PACIENTE POST OPERADO INMEDIATO DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN 2B, DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería intensiva**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1524-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **GONZÁLES PÉREZ AURORA DEL CARMEN**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 416-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **gonzáles pérez aurora del carmen,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ULCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES GERIÁTRICOS DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, COMAS 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en gerontología y geriatría**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1525-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MARTINEZ PEREZ ELIZABETH AVELINA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 422-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **martinez perez elizabeth avelina,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA A PACIENTES MENORES DE 5 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE NEUMONIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS. LIMA 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1526-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **GONZALES SALVATIERRA MARÍA MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 417-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **gonzales salvatierra maría milagro,** titulado: **“GESTION DEL RECURSO HUMANO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL I "ULDARICO ROCCA FERNANDEZ" ESSALUD VILLA EL SALVADOR. LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **administración en salud**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1527-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HURTADO RAMOS ISABEL AMALIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 418-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **hurtado ramos isabel amalia,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON LINFOMA DE HODGKIN SOMETIDO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA EN EL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2015-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1528-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **LARIOS VILLASÍS ANA CECILIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 419-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **larios villasís ana cecilia,** titulado: **“IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TAMIZAJE NEONATAL EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL I "ULDARICO ROCCA FERNANDEZ" ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. LIMA.2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **administración en salud**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1529-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **LÓPEZ ROMERO AMANDA MILAGRITOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 420-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **lópez romero amanda milagritos,** titulado: **“INTERVENCION DE LA ENFERMERA EN EL CUIDADO DE PACIENTES CON CANCER GASTRICO EN LA UNIDAD DE QUIMOTERAPIA AMBULATORIA EN EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1530-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MAGUIÑA TORRE FABIOLA IRIS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

 Que, según Informe Nº 421-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **maguiña torre fabiola iris,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE POST OPERADA DE HISTERECTOMIA VAGINAL EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA DE ESSALUD. COMAS. 2011-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 **Decana Secretaria Académica**